

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9275

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por Decreto número 3150, de 8 de noviembre de 2021, ha dispuesto convocar proceso de selección para la cobertura, mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de oficial 2.^a Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018, Estabilización de empleo temporal, y aprobar las bases específicas que junto con las bases generales aprobadas por decreto número 653, de 19 de marzo de 2021, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021, han de regir la convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Base 1.^a Normas generales.

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura de la plaza determinada en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustará al establecido en las Bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por Decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOP núm. 78 de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 4, de 5 de enero de 2019.

Base 2.^a Plaza convocada.

—1 plaza de oficial 2.^a Parques y Jardines, nivel VI, del vigente convenio colectivo del personal laboral de la DPZ, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes que concurren, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria de las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por Decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

—Estar en posesión del Certificado de haber cursado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente.

Base 4.^a Derecho de examen.

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una tasa por «Derecho de examen» de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante Ingreso en la cuenta núm. ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.

Base 5.^a Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de oposición en la que deberán superarse los dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria y de una fase de concurso no eliminatoria, con la valoración establecida en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por Decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021) de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal

5.1 FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos máximo): Constará de dos ejercicios de realización obligatoria y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en el Programa recogido en el anexo II: Parte general y parte específica de la convocatoria, con 30 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, o la más correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:



$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de Aciertos.

E = Número de Errores.

Número de respuestas -1 = (4 - 1 = 3)

La duración del ejercicio será como máximo de 40 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico o teórico-práctico sobre el contenido del temario recogido en la parte específica del anexo II de la convocatoria y relacionada con las funciones propias a desarrollar. Dicho ejercicio se efectuará en el tiempo y forma que determine el tribunal.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar este ejercicio, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para la realizar las funciones descritas en el anexo I de la convocatoria.

Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

5.2. FASE DE CONCURSO (40 puntos máximo):

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración para todas las convocatorias los méritos establecidos la base 6.3 de las bases generales aprobadas por Decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78 de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal,

Base 6.^a Desarrollo del proceso selectivo.

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra V, según la resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153 de 28 de junio de 2021).

Base 7.^a Normas finales.

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Las presentes bases, así como las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I

Datos de la plaza

NOMBRE: Oficial 2.ª Parques y Jardines

INTEGRADA EN:

—Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal.

—Servicios Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras (Vivero Provincial).

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS:

—Nivel VI (convenio colectivo DPZ).

—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

TIPO DE CONTRATO:

—Contrato laboral fijo.

—Jornada completa.

FUNCIONES (1):

• Funciones del puesto:

—Siguiendo las instrucciones, y bajo la supervisión del encargado y/o oficial 1.ª:

—Realiza tareas relacionadas con la siembra, reproducción y mantenimiento de plantas, arbustos, césped, etc., en el Vivero Provincial y fincas propias de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Siembra de flores, césped, arbustos y árboles, para lo cual nivelará la tierra.

—Cortar hierbas, rastrillar, fertilizar y regar las extensiones sembradas.

—Podar plantas, árboles, arbustos y césped para propiciar su desarrollo o para darles forma y presentación a los que son de ornato.

—Detectar y eliminar las plagas, por lo cual rocía o esparce productos adecuados.

—Realizar injertos a las plantas, árboles y arbustos, y recoger los bulbos y semillas para replantar.

—Traslado a instalaciones de la Diputación o jardines para la colocación o arreglo de plantas.

—Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectivos, solicitando y usando los que precise para la realización del trabajo encomendado; avisará al encargado cuando estos estén deteriorados o no cumplan los requisitos exigidos.

—Manejo de maquinaria agrícola, tractor con aperos, pala o retroexcavadora.

—Conducción de vehículos a las diversas ubicaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza o localidades en las que se realicen actuaciones.

1) Las funciones son orientativas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de ordenación del personal.

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La provincia en el régimen local. Su organización.

Tema 4. La provincia. Características generales: municipios y comarcas.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 6.-La función pública local. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el sector oficinas. Riesgos y medidas preventivas en trabajos de jardinería.

Tema 8. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. La Excmá Diputación Provincial de Zaragoza: Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. Organización y funcionamiento de los Talleres Provinciales.



BOPN

Tema 10. El Vivero Provincial.

Tema 11. Principios y aspectos generales de la propagación: semillas, estacas, injertos, etc.

Tema 12. Labores culturales, maquinaria adecuada.

Tema 13. Uso y mantenimiento de la maquinaria agrícola.

Tema 14. Cultivos intensivos y extensivos de plantas.

Tema 15. Riego. Planteamiento, equipos, frecuencia, fines, etc.

Tema 16. Poda de árboles ornamentales: tipos, época, cuidados, prevención y seguridad en el trabajo.

Tema 17. Plagas y enfermedades de las plantas.

Tema 18. Tratamientos: insecticidas, herbicidas, etc.

Tema 19. Arranque y distribución de plantas: tipos y manejos.

Tema 20. Cultivos de invernaderos, tipos de invernaderos, técnicas, variación de factores ambientales.